



“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución”

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2010, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN,
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2010

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día treinta de junio del año dos mil diez, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación, correspondiente al año dos mil diez, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del propio Instituto, sito en Calzada México-Xochimilco Número 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, a fin de desahogar el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- III.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 123290000**3910**, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2010, QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN POR MOTIVO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN: -----
- IV.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS. -----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

- I.- **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.** ----
Se encuentran presentes los integrantes del Comité de Información: Lic. Humberto Moheno Diez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación; Dra. Maricela Verdejo Silva, Directora de Administración y Titular de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Rehabilitación, y Lic. Joel Gaytán López, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación, en representación del Ing. Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación, de conformidad con el oficio número 12/329/139/2010 de fecha veintinueve de junio de dos mil diez.-----

+

Asimismo, se encuentran presentes el M.A. David Rendón Bustillos, Subdirector de Recursos Humanos y el Lic. Ángel Leyte Martínez, encargado del Módulo de la Unidad de Enlace, ambos del Instituto Nacional de Rehabilitación. -----

ACUERDO 1-EX-II-2010: Se declara la existencia de quórum y válidos los acuerdos que se establezcan. -----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Se sometió a la consideración de los miembros del Comité de Información el Orden del Día de la sesión. -----

ACUERDO 2-EX-II-2010: Se aprobó en sus términos el Orden del Día. -----

III.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1232900003910, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010, QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN POR MOTIVO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN. -----

El Lic. Humberto Moheno Diez sometió a consideración del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación la solicitud de información con número de folio 1232900003910, de fecha 2 de junio de 2010, mediante la cual la C. Samaría Fernández Pérez, solicitó información relativa a: ***"COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL JUICIO PROMOVIDO POR GUILLERMO CORNEJO LUNA. GUILLERMO CORNEJO LUNA LABORO EN EL INSTITUCIONAL (SIC) DE REHABILITACIÓN Y FUE INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ECONOMICAMENTE Y POR 15 AÑOS"***. -----

La Dra. Maricela Verdejo Silva, mediante memorándums números UE-070/10, UE-070-1/10 y UE-070-2/10, todos de fecha 21 de junio de 2010, solicitó, respectivamente, al Ing. Arnulfo Ruíz Fonseca, al Lic. Humberto Moheno Diez y al M.A. David Rendón Bustillos, su intervención a efecto de remitir a la Unidad de Enlace la información de que se trata, para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitante. -----

+

[Handwritten signature]

El Ing. Arnulfo Ruíz Fonseca a través del oficio número 12/329/135/2010 de fecha 23 de junio de 2010, comunica a la Dra. Maricela Verdejo Silva, en relación con la solicitud de información con número de folio 123290000**3910**, "**... que de una minuciosa y exhaustiva búsqueda realizada en los archivos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación, no se encontraron antecedentes relacionados con la solicitud que se cita en el párrafo que antecede, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes**". -----

El Lic. Humberto Moheno Diez mediante oficio número SAJ/098/2010 de fecha 24 de junio de 2010, hace del conocimiento de la Dra. Maricela Verdejo Silva, en relación con la solicitud de información con número de folio 123290000**3910**, que "**... después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, no existe el documento que solicita la peticionaria, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 46 y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, hago de su conocimiento lo anterior para los efectos de competencia del Comité de Información de este Instituto**". -----

El M.A. David Rendón Bustillos mediante oficio número 749 de fecha 24 de junio de 2010, informa a la Dra. Maricela Verdejo Silva, en relación con la solicitud de información con número de folio 123290000**3910**, que "**... se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en las plantillas de personal desde el 22 de junio de 2005 a la fecha, y no existe registro alguno de que el C. Guillermo Cornejo Luna sea o haya sido empleado del Instituto Nacional de Rehabilitación**". -----

Por lo anterior, la Dra. Maricela Verdejo Silva mediante memorándum número UE-081/10 de fecha 25 de junio de 2010 comunicó al Lic. Humberto Moheno Diez que, conforme a lo informado por el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación, así como por las Subdirecciones de Asuntos Jurídicos, y de Recursos Humanos de este Instituto, no se cuenta con la información solicitada, por lo que resulta procedente se convoque al Comité de Información del Instituto a sesión

D

extraordinaria a efecto de resolver en términos de la Ley de la materia dicha solicitud, confirmando la inexistencia de la información solicitada y así estar en posibilidades de dar respuesta a la peticionaria, en la inteligencia que la fecha límite para dar respuesta fenece el día 23 de julio del año en curso. -----

Tomando en consideración las respuestas a la solicitud de información con número de folio 123290000**3910** realizadas por el Ing. Arnulfo Ruíz Fonseca, por el Lic. Humberto Moheno Diez y por el M.A. David Rendón Bustillos, se puede tratar de una solicitud de información inexistente en el Instituto Nacional de Rehabilitación, por lo que de conformidad con las disposiciones aplicables, corresponde al Comité de Información del Instituto analizar este caso para emitir la resolución que corresponda. -----

Durante el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, los integrantes del Comité de Información procedieron a dialogar con el Lic. Joel Gaytán López, representante del Ing. Arnulfo Ruíz Fonseca, así como con el Lic. Humberto Moheno Diez y con el M.A. David Rendón Bustillos, a efecto de precisar el alcance de las respuestas que respectivamente dieron a la solicitud de información de que se trata, quienes ratificaron sus respuestas anteriormente señaladas y relacionadas con la solicitud de información número 123290000**3910**, por lo que no es posible proporcionar copia de la resolución de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del juicio promovido por Guillermo Cornejo Luna por no existir dicho documento en el Instituto Nacional de Rehabilitación, ya que dicha persona no es ni ha sido trabajador en esta Institución, ni el Órgano Interno de Control en esta entidad paraestatal encontró antecedentes relacionados con la solicitud, por lo que el Comité de Información debe resolver y confirmar la inexistencia de la información, ya que para ello reunió todos los elementos que confirman dicha inexistencia. -----

ACUERDO 3-EX-II-2010:: El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción IV, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V, del Reglamento de dicha Ley, procedió al estudio y análisis de la solicitud de información con número de folio 1232900003910**, y una vez que se establecieron las medidas pertinentes para en su caso localizar en el Instituto Nacional de Rehabilitación la**



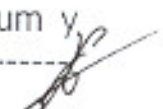
información solicitada, se determina y concluye que no se encuentran en los archivos de la Institución documentación e información relacionada con copia de la resolución de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del juicio promovido por Guillermo Cornejo Luna por no existir dicho documento en el Instituto Nacional de Rehabilitación, ya que dicha persona no es ni ha sido trabajador en esta Institución, ni el Órgano Interno de Control en esta entidad paraestatal encontró antecedentes relacionados con dicha solicitud, lo anterior debido a los motivos expresados por el Lic. Joel Gaytán López, Titular del Área de Responsabilidades y representante en esta sesión extraordinaria del Ing. Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación, así como por el Lic. Humberto Moheno Diez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y por el M.A., David Rendón Bustillos, Subdirector de Recursos Humanos, ambos del Instituto Nacional de Rehabilitación, así como por el análisis que este Comité de Información realizó a los documentos anteriormente señalados; por lo que el Comité de Información procederá a emitir la resolución que confirme la inexistencia de la información correspondiente a dicha solicitud, misma que por conducto de la Unidad de Enlace se notificará a la peticionaria, poniéndose a su disposición para consulta el documento original de dicha resolución, debidamente firmado por los integrantes de este cuerpo colegiado en el Módulo de la Unidad de Enlace. En consecuencia, procédase a descargar dicha respuesta del Sistema de Solicitudes de Información y a publicar la resolución que emita este Comité en el Portal del Instituto Nacional de Rehabilitación. Asimismo, en este acto, se instruye al Lic. Ángel Leyte Martínez, encargado del Módulo de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Rehabilitación, para que proceda a dar respuesta a la solicitante en términos de lo analizado y manifestado con anterioridad. -----

IV.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN. -----

ACUERDO 1-EX-II-2010: Se declara la existencia de quórum y válidos los acuerdos que se establezcan. -----

+

8



ACUERDO 2-EX-II-2010: Se aprobó en sus términos el Orden del Día. -----

ACUERDO 3-EX-II-2010: El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción IV, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V, del Reglamento de dicha Ley, procedió al estudio y análisis de la solicitud de información con número de folio 123290000**3910**, y una vez que se establecieron las medidas pertinentes para en su caso localizar en el Instituto Nacional de Rehabilitación la información solicitada, se determina y concluye que no se encuentra en los archivos de la Institución documentación e información relacionada con copia de la resolución de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del juicio promovido por Guillermo Cornejo Luna por no existir dicho documento en el Instituto Nacional de Rehabilitación, ya que dicha persona no es ni ha sido trabajador en esta Institución, ni el Órgano Interno de Control en esta entidad paraestatal encontró antecedentes relacionados con dicha solicitud, lo anterior debido a los motivos expresados por el Lic. Joel Gaytán López, Titular del Área de Responsabilidades y representante en esta sesión extraordinaria del Ing. Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación, así como por el Lic. Humberto Moheno Diez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y por el M.A., David Rendón Bustillos, Subdirector de Recursos Humanos, ambos del Instituto Nacional de Rehabilitación, así como por el análisis que este Comité de Información realizó a los documentos que han sido señalados con anterioridad; por lo que el Comité de Información procederá a emitir la resolución que confirme la inexistencia de la información correspondiente a dicha solicitud, misma que por conducto de la Unidad de Enlace se notificará a la peticionaria, poniéndose a su disposición para consulta el documento original de dicha resolución, debidamente firmado por los integrantes de este cuerpo colegiado en el Módulo de la Unidad de Enlace. En consecuencia, procédase a descargar dicha respuesta del Sistema de Solicitudes de Información y a publicar la resolución que emita este Comité en el Portal del Instituto Nacional de Rehabilitación. Asimismo, en este acto, se instruye al Lic. Ángel Leyte Martínez, encargado del Módulo de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Rehabilitación, para que

proceda a dar respuesta a la solicitante en términos de lo analizado y manifestado con anterioridad. -----

-----**CLAUSURA**-----

Siendo las catorce horas con diez minutos del día treinta de junio del año dos mil diez, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación, correspondiente al año dos mil diez. -----



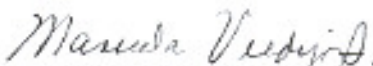
Lic. Humberto Moheño Diez

Presidente del Comité de Información
del Instituto Nacional de Rehabilitación



Lic. Joel Gaytán López

Titular del Área de Responsabilidades
del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Rehabilitación



Maricela Verdejo Silva

Dra. Maricela Verdejo Silva
Titular de la Unidad de Enlace del
Instituto Nacional de Rehabilitación